Expediente: **2648/09**
Carátula: **ALVAREZ SERGIO ALFREDO C/ COMPLEJO DEL PARQUE S.A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **12/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALVAREZ, SERGIO ALFREDO-ACTOR
23125985149 - ISAS, ALFREDO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2648/09

H105014816833

Juicio: "Álvarez Sergio Alfredo -vs- Complejo del Parque S.A y otros S/ cobro de pesos". ME N° 2648/09

S. M. de Tucumán, 11 de diciembre de 2023

Y visto: para resolver el pedido de trance y remate interpuesto en los presentes autos, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

Mediante presentación del 22/11/2023, el letrado Alfredo Rubén Isas solicita se dicte sentencia de trance y remate ordenando llevar adelante la presente ejecución.

Por providencia del 24/11/20233 se llaman los autos a despacho para resolver, la que notificada a la parte interesada, deja la causa en estado de ser resuelta.

I - Analizada la cuestión traída a resolver, surge de las constancias de autos que el 12/10/2023 el letrado Alfredo Rubén Isas inicia la ejecución de sus honorarios.

Intimado de pago y citado de remate el actor Sergio Alfredo Álvarez al pago en el acto de la suma de $13.200 ($12.000 en concepto de honorarios, $1.200 por el 10% de aportes de ley n°6059 Art. 26 inc. k) y que corresponde soportar a la parte actora, intimación que fuera realizada mediante mandamiento de fecha 24/10/2023 (depositado el 26/10/2023 en el casillero constituído) el ejecutado ha dejado vencer el plazo legal conferido sin oponer excepción alguna.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 555 y cctes. del CPCC de aplicación supletoria en el fuero, corresponde ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el letrado Alfredo Rubén Isas en contra del actor Sergio Alfredo Álvarez, hasta hacerse íntegro pago de la suma de $13.200 ($12.000 en concepto de honorarios, $1.200 por el 10% de aportes de ley n°6059 Art. 26 inc. k) y que corresponde soportar a la parte actora, crédito que hasta su total y efectivo pago se reajustará con la aplicación de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina. Así

lo declaro.

II - En cuanto a las costas procesales, corresponde imponerlas a los ejecutados, por ser ley expresa (cfr. art. 550 del C.P.C.C. supletorio).

III - Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad (cfr. art. 20 de la Ley 5480).

Por ello,

Resuelvo:

I - Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el letrado Alfredo Rubén Isas en contra del actor Sergio Alfredo Álvarez, hasta hacerse íntegro pago de la suma de $13.200 ($12.000 en concepto de honorarios, $1.200 por el 10% de aportes de ley n°6059 Art. 26 inc. k) y que corresponde soportar a la parte actora, crédito que hasta su total y efectivo pago se reajustará con la aplicación de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, conforme lo considerado.

II - Costas como se consideran.

III - Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.

Regístrese, archívese y hágase saber.2648/09 MVC

Actuación firmada en fecha 11/12/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.